



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 089-2021-A-MDP/LC

Pichari, 03 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0139-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 24 de febrero del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 099-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 23 de febrero del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, Informe N° 0242-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 12 de febrero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo con la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 0242-2021-MDP/GI/WLB-G, el Gerente de Infraestructura, Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la modificación presupuestal a través habilitaciones y anulaciones, la asignación presupuestal, con la finalidad de cumplir con el pago pendiente de la valorización N° 01 del presupuesto COVID19, Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, NUEVO TIRINCAVINI, OTARI COLONOS Y OTARI NATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2292179, por el importe de S/. 53,904.62 (Cincuenta y tres mil novecientos cuatro con 62/100 soles). Proponiendo la anulación presupuestaria el PROYECTO GENÉRICO: 2000634: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, que es un proyecto genérico que no se ejecutará en el presente año fiscal por un importe de S/. 53,904.62;

Que, a través del Informe N° 099-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, emite su opinión favorablemente sobre la procedencia de la modificación presupuestal a través de habilitación y anulación para la asignación presupuestal, con la finalidad de cumplir con el pago pendiente de la valorización N° 01 del presupuesto COVID19, Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, NUEVO TIRINCAVINI, OTARI COLONOS Y OTARI NATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2292179. Proponiendo la anulación presupuestaria el PROYECTO GENÉRICO: 2000634: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, que es un proyecto genérico que no se ejecutara en el presente año fiscal;

Que, a través del Informe N° 0139-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

modificación presupuestal a través habilitaciones y anulaciones, la asignación presupuestal, con la finalidad de cumplir con el pago pendiente de la valorización N° 01 del presupuesto COVID19, Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, NUEVO TIRINCAVINI, OTARI COLONOS Y OTARI NATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2292179, por el importe de S/. 53,904.62 (Cincuenta y tres mil novecientos cuatro con 62/100 soles). Proponiendo la anulación presupuestaria el PROYECTO GENÉRICO: 2000634: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, que es un proyecto genérico que no se ejecutara en el presente año fiscal Por un importe de S/. 53,904.62;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestal vía CRÉDITOS Y ANULACIONES con la finalidad de cumplir con el pago pendiente de la valorización N° 01 del presupuesto COVID 19, a favor del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, NUEVO TIRINCAVINI, OTARI COLONOS Y OTARI NATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2292179, por el importe de S/. 53,904.62 (Cincuenta y tres mil novecientos cuatro con 62/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2292179	Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, NUEVO TIRINCAVINI, OTARI COLONOS Y OTARI NATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"	S/. 53,904.62	
		PROYECTO GENÉRICO: 2000634: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES		S/. 53,904.62
TOTAL			S/. 53,904.62	S/. 53,904.62

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
GM
GI
OPP
Pag. Web

